



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2012
Adquisiciones, Arrendamientos , Servicios
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2012
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTENIDO.

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. ACCIONES.**
- 3. OBJETIVO.**
- 4. DENOMINACIONES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES.**
- 5. PROCEDIMIENTOS.**
- 6. ASPECTOS GENERALES.**



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2012
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

1. INTRODUCCIÓN.

El Consejo es un organismo de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, así como los de plebiscito y referéndum, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la ley electoral del estado.

La Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones el ejercer partidas presupuestales aprobadas, para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de servicios en el Consejo; proporcionar a los demás organismos electorales, la documentación y elementos necesarios para su funcionamiento; el área de Recursos Materiales es la que se encarga de llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones, observando la autorización de la Secretaria Ejecutiva así como del Comité de Adquisiciones de Arrendamientos Servicios y Obra.

Por lo anterior el Consejo aplicará procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del mismo.

Por lo anterior en ejercicio del gasto, se observen criterios como la transparencia, legalidad, eficiencia y honradez de la utilización de los recursos.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2012
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2. ACCIONES.

Se elabora el presupuesto en base a los requerimientos de cada una de las áreas ejecutoras del gasto, las cuales en coordinación con las áreas de Presidencia , la Secretaria Ejecutiva y la Dirección de Administración y Finanzas se encargan de la elaboración del Presupuesto de Egresos 2012, el cual da origen a este Programa Anual de Actividades del área de Recursos Materiales; la Presidencia presenta éste para su aprobación al Pleno del Consejo; y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra dentro de sus atribuciones se encarga de revisar los programas y partidas presupuestales asignadas, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes, observar y disponer lo necesario para que se satisfagan los procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado y llevar a cabo los procedimientos de adjudicación a través de las modalidades que la Ley establece, entre otras.

Mediante este programa se pueden optimizar los recursos, dar una propuesta como guía de realización y aplicarlos de manera adecuada y programada, y llevar un control de las adquisiciones.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2012
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

3. OBJETIVO.

Tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; que este plan de actividades sea una guía que permita llevar una planeación, programación y control de los recursos para su aplicación y que garantice las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

En este plan se mencionan planes a corto, mediano y largo plazo, y una calendarización financiera de los recursos y previsiones que deban tomarse en cuenta, según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2012
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

4 .UNIDADES RESPONSABLES PARA REQUERIR LA EJECUCIÓN DEL GASTO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se entenderá por:

- I. *Área solicitante*: la que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios;
- II. *Área técnica*: la que establezca especificaciones y normas de carácter técnico;
- III. *Bienes muebles*: los que con esa naturaleza considera el Código Civil Estatal;
- IV. *Comité*: el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a que se refiere el artículo 5 de la Ley,
- V. *Ley*: Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2012
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Unidades Responsables:

Presidencia.
Secretaría Ejecutiva.
Secretaría de Actas.
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
Dirección Ejecutiva de Acción Electoral.
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
Dirección de Recursos Humanos.
Dirección de Prerrogativas a Partidos Políticos.
Dirección de Sistemas.
Dirección de Organización Electoral.
Dirección de Capacitación y Educación Cívica.
Dirección de Comunicación Electoral.
Dirección de Información Pública y Documentación Electoral.
Dirección de Recursos Materiales.
Contraloría Interna.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2012
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

5. PROCEDIMIENTOS 2012.

- Licitación Pública.
- Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- Adjudicaciones Directas.

6. ASPECTOS GENERALES

Las operaciones que se señalan en el programa anual de adquisiciones se ubicarán en el procedimiento que corresponda los cuales podrán variar dependiendo de las necesidades o circunstancias que se presenten para la consecución de los proyectos y metas de cada área, asegurando que el procedimiento garantice las mejores condiciones, este programa anual es de carácter informativo y no implica compromiso de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Consejo.